



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 050013110-007-2022-00494-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado actor, quien solicitó que, para efectos de garantizar los derechos de la menor de edad, se ordenara por el despacho hacer parte del presente proceso al Defensor de Familia y al Procurador Adscritos al despacho, se accede a lo solicitado y se dispone compartir la carpeta contentiva del presente proceso a los citados, para que, si a bien lo tengan, se pronuncien sobre el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cf4a2c9d8d24443e4b4332f84cd7d86095295b583986e7d551abde76683109**

Documento generado en 20/06/2023 08:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>